

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del acuerdo de novación del Convenio de colaboración suscrito el 28 de junio de 1993 entre el Instituto Nacional de Estadística y Fundación Argentaria, para la realización del trabajo de investigación sobre desigualdad social.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, un acuerdo de novación del Convenio de colaboración suscrito el 28 de junio de 1993 entre la Fundación Argentaria y el Instituto Nacional de Estadística, para la realización de determinados trabajos de investigación relacionados con la desigualdad social, conviene al interés público la publicación de dicho acuerdo de novación del Convenio que se adjunta a esta Resolución.

Acuerdo de novación del Convenio de colaboración suscrito el 28 de junio de 1993 entre el Instituto Nacional de Estadística y la Fundación Argentaria, para la realización de determinados trabajos de investigación relacionados con la desigualdad social

Reunidos:

Don José Quevedo Quevedo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 908/1989, de 21 de julio, y

Don José Ángel Moreno Izquierdo, Director general de la Fundación Argentaria.

Ambos representantes se reconocen competencia y capacidad respectivas para firmar el presente Convenio para regular la cooperación en el ámbito de la difusión de las estadísticas.

Manifiestan:

Con fecha 28 de junio de 1993 el Instituto Nacional de Estadística y la Fundación Argentaria suscribieron en el marco de sus respectivas competencias un Convenio de Colaboración con la finalidad de desarrollar, en común, un conjunto de proyectos de investigación, cuyo detalle se expresa:

Estabilidad y cambio generacional de las relaciones familiares.

Movilidad ocupacional y de vivienda.

Movilidad espacial y de clase (inter e intrageneracional).

Modelos causales de logro de «status» e ingresos.

Panorámica transversal de la desigualdad social. Organización sistemática de la información de estadística disponible.

La realización de los indicados estudios fue prevista en dos fases. Durante la primera, consistente en la explotación fundamental e inmediata de los datos de base, aportados al respecto por el Instituto Nacional de Estadística, y en un inicial desarrollo de las investigaciones finales, daría lugar a la publicación conjunta y consensuada por los dos signatarios del Convenio de los resultados de la investigación habida, avanzándose la fecha del 1994 para su consecución. El coste de la presente fase fue cifrada

en 10.000.000 de pesetas, con aportación por mitad, de 5.000.000 entre las dos instituciones.

La segunda fase, consistente en la elaboración de los trabajos completos fue asumida, en su coste, por el contrario, cualquiera que fuese su cuantía, por la Fundación Argentaria.

Es de indicar que los trabajos de investigación de la primera fase partían, como queda referido, de los datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e integrados, fundamentalmente, en sus trabajos recopilativos de la encuesta sociodemográfica, los censos de población y vivienda de 1991 y la encuesta de presupuestos familiares 1990. En este sentido, los trabajos habían de ultimarse a lo largo del año 1994, partiendo, como se indica, de la previa aportación de datos por parte del Instituto Nacional de Estadística.

Sin embargo, y así ha de consignarse, los trabajos de la primera fase no pudieron realizarse dentro de los plazos previstos por una serie de circunstancias meramente técnicas, todas ellas imputables obviamente al Instituto productor, por cuanto los datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística no pudieron ser proporcionados a la Fundación Argentaria sino dentro del ejercicio 1995, con cuyo retraso, a la Fundación se le sobrevinieron unos gastos no previstos por contratación de personal de investigación, equipamiento y demás circunstancias, que hicieron que el costo de la primera fase se situase en 17.650.000 pesetas cuando el cálculo inicial, como se ha indicado, era de 10.000.000 de pesetas.

De aquí que se haya producido un mayor costo de la primera fase, consistente en 7.650.000 pesetas de diferencia en más que, evidentemente ha de soportarse por los signatarios, en cuyo sentido ambas partes aceptan la asunción del diferencial observado, de modo que la Fundación Argentaria aportaría 4.000.000 de pesetas, mientras que el Instituto lo haría en cuantía de 3.650.000 pesetas.

Ambas partes, por consiguiente, vienen a acordar:

Cláusula primera.

Que, con la finalidad de poder ultimar la primera fase de los trabajos de investigación de que se deja anterior constancia se entienda ampliada la vigencia del Convenio de 28 de junio de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Cláusula segunda.

Que, dada la importancia de cada trabajo de investigación, su aprobación se determine por el órgano que para la solución de controversias se encuentra previsto en la cláusula séptima del Convenio de colaboración referido, y ello a la vista de su previo proyecto presentado al respecto por los ejecutores directos de los indicados trabajos.

Cláusula tercera.

Que la contribución de las diferencias de costo observadas, de 7.650.000 pesetas, sean soportadas en cuantía de 4.000.000 de pesetas, por la Fundación Argentaria y de 3.650.000 pesetas por el Instituto Nacional de Estadística, que serían satisfechas en el caso del Instituto a la recepción final, a satisfacción, de los trabajos de anterior indicación.

Lo que se firma en Madrid a 1 de julio de 1995.—El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, José Quevedo Quevedo.—El Director general de la Fundación Argentaria, José A. Moreno Izquierdo.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Presidente, José Quevedo Quevedo.